

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

CONVENIO No. 07092026 - 1566

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **MUNICIPIO DE SALAMINA** identificado con **Nit 8908011313** representada legalmente por **MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.810.357 de Manizales, posesionado mediante acta No. 003 del 31 de diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.”

Cláusula Segunda -

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

07092026-1566

6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago (pregunta estos no son servicios sino obligaciones, además es un pago que me imagino será después del acta de inicio, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Municipio de SALAMINA

2.1.1. Obligaciones Específicas

1. Seleccionar veinticinco (25) familias beneficiarias de la zona rural del municipio de Salamina, por medio del personal que labora en la UMATA u oficina de Desarrollo Rural, según sea el caso, de acuerdo con los criterios de selección recomendados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria mediante la ejecución del presente Convenio.
2. Realizar el proceso de selección (competitivo) para la adquisición de los cerdos, alimentos, material genético, elementos de manejo e insumos veterinarios y sanitarios requeridos para la ejecución del presente Convenio, una vez incorporados los recursos recibidos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y resulten aplicables, garantizando que la adquisición de los bienes se efectúe conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad de medida	Cantidad
Cerdo	Animal vivo	25
Concentrado inicio	Bulto x 40 kilos	75

3081-8505070

07092026-1566

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad de medida	Cantidad
Concentrado gestación	Bulto x 40 kilos	100
Semen	Frasco	25
Chupo	Bebedero	50
Comedero	Comedero	25
Antibiótico antiinflamatorio	Frasco x 20 ml	25
Antibiótico LA	Frasco x 100 ml	25
Antiparasitario	Cojín x 50 ml	25
Desinfectante	Garrafa de 1 lt	25
Hierro	Frasco x 50 ml	25
Multivitamínico	Frasco x 1 lt	25
Jeringa	5 ml	175
Jeringa	10 ml	175
Jeringa	20 ml	175

3. Entregar los **cerdos, alimentos, material genético, elementos de manejo e insumos veterinarios y sanitarios** a las familias seleccionadas, previa incorporación de los recursos recibidos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto y una vez realizada la adquisición de los bienes requeridos para la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas para el proyecto, dejando constancia documental de las entregas efectuadas.
4. Capacitar y realizar **seguimiento técnico a las familias beneficiarias en el manejo de la producción porcina**, mediante el personal profesional y técnico que forma parte del equipo de trabajo de la UMATA u oficina de Desarrollo Rural, según sea el caso, del Municipio de Salamina, dirigido a las mismas familias seleccionadas y beneficiarias de los animales e insumos. Para tal efecto, se realizarán **tres (3) jornadas de capacitación y seguimiento técnico**: la primera, al momento de la entrega de los animales e insumos, orientada al establecimiento y manejo inicial; la segunda, sobre buenas prácticas porcícolas, alimentación, sanidad y manejo de los animales; y la tercera, sobre **manejo de la gestación y el parto**, dejando constancia de las actividades desarrolladas y de las recomendaciones efectuadas a las familias beneficiarias.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

07092026-1566

- Entregar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas la información correspondiente a los beneficiarios y a los seguimientos realizados, de conformidad con el formato de calidad establecido por la Gobernación de Caldas, junto con los respectivos soportes que acrediten las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.
- En el marco de los procesos de selección que adelante, exigir al contratista seleccionado que, cuando de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato se requiera la constitución de garantías, las pólizas correspondientes designen como beneficiarios y/o asegurados al **Municipio de Salamina y al Departamento de Caldas**, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

Parágrafo Primero. El cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio deberá acreditarse mediante los respectivos soportes documentales. Para tal efecto, el **Municipio de Salamina** deberá remitir al supervisor del convenio los informes, actas, certificaciones, listados de beneficiarios, listados de asistencia, registros fotográficos **georreferenciados**, registros audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del convenio, conforme a los formatos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS:

- Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
- Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
- Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
- Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
- Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta - Valor y forma de desembolso:

El valor estimado del convenio es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$59.998.125)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$29.998.125)** aportados por el Departamento de Caldas - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, aportados por parte del Municipio de **SALAMINA**.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

0001-8505010

07092026-1566

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 3500049013 de fecha 29 de julio de 2026** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, y el **CDP número N.º 634 del 12 de mayo del municipio de Salamina** con los cuales se deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El presupuesto de este convenio está destinado a la compra de kit de cerdos e insumos para ser entregados a alrededor de 25 familias de la zona rural del municipio de Salamina promoviendo así la Seguridad y Soberanía Alimentaria en este territorio.

De acuerdo con lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios interadministrativos, se encuentran exentos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, donde en su ARTICULO 179 LITERAL No 1, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 179: EXCLUSIONES: No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:

- 1. Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.
- 2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.
- 3. Los contratos de empréstito.
- 4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.
- 5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria
- 6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.
- 7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores
- 8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.
- 9. Las alianzas público-privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular.
- 10. Las operaciones de crédito público.
- 11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.
- 12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.
- 13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

8881 - 88058070

07092026 - 1566

14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.

Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Conveniente la idónea y oportuna ejecución de las actividades derivadas de la

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

07092026-1566

suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimo - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimer - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegundo - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

07092026-1566

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos, la cual debe allegarse como requisito de ejecución:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Convenio y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

07092026 - 1566

Cláusula Vigésimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigésimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.


MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura
DEPARTAMENTO DE CALDAS


MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SALAMINA

07092026 - 1566

Proyectó: Luis Fernando Sepúlveda Ospina

Abogado contratista-Secretaría de Jurídica

Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1,PCCNTR,9890313
Número del Contrato	CO1,PCCNTR,9890313
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de liquidación	30/04/2027 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante



GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



MUNICIPIO DE SALAMINA

COLOMBIA, Salamina

★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE SALAMINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	MANUEL PERMIN GIRALDO GUTIERREZ	Fecha de aprobación:	2/09/2026 3:08:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	MARINO MURILLO FRANCO	Fecha de aprobación:	2/09/2026 4:46:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9890313_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SADR-1551-2026
Título del proceso	Convenio Seguridad Alimentaria - SALAMINA 2026
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADR)
Título de la oferta	OFERTA CD-SADR-1551-2026
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	59,998,125 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
------------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
--	----	---

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒ Sí ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación

16/12/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta

☐ Sí ☒ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

8 horas de tiempo transcurrido ((7/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Si ☒ No

Responsabilidad civil extra contractual

☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

1 hora para terminar ((7/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación

CO-CAL-17001 - Manizales

País

COLOMBIA

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

Dirección:

CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

170001

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato		
ID	Dirección	Ubicación
1	Salamina	COLOMBIA > Caldas > Salamina

Bienes y Servicios

Volver al principio

1	CO1,PCCNTR,9890313	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								59,998,125,00	59,998,125,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	93151512	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS	1,00	UN	59,998,125,00	59,998,125,00	59,998,125,00	59,998,125,00	

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial
1. Acto de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad.	1. Acto de nombramiento y posesion del representante legal de la entidad.pdf	No
10. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del Representante Legal.	9. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad_.pdf	No
11. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del Representante Legal.	11. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del Representante.pdf	No
12. Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante Legal.	12. Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante_.pdf	No
13. Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	12. Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante_.pdf	No

14. Certificación REDAM	14.Certificación REDAM_.pdf	No	(detalle)
15. Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales con menor de 14 años	15.Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales con menor de 14 años_.pdf	No	(detalle)
16. Autorización de Datos Personales.	16.Autorización de Datos Personales.pdf	No	(detalle)
2. Credencial	2.Credencial_.pdf	No	(detalle)
3. Evidencia de las facultades del representante legal de la entidad concurrente para la celebración del convenio o contrato (acuerdos municipales, estatutos, autorizaciones de junta, etc.)	3.Evidencia de las facultades del representante legal de la entidad_.pdf	No	(detalle)
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	4.Copia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal_.pdf	No	(detalle)
5. Copia legible del registro único tributario (RUT) del Representante Legal	5.Copia legible del registro unico tributario (RUT) del Representante.pdf	No	(detalle)
6. Certificado de cuenta bancaria actualizada.	6.Certificado de cuenta bancaria actualizada_.pdf	No	(detalle)
7. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Entidad.	7.Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad_.pdf	No	(detalle)
8. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.	7.Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Entidad_.pdf	No	(detalle)
9. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad.	9.Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad_.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
1.Ajustado en Derecho.pdf	1.Ajustado en Derecho.pdf	Descargar	(detalle)
2.Designación del Supervisor.pdf	2.Designación del Supervisor.pdf	Descargar	(detalle)
3.Clausurado Complementario.pdf	3.Clausurado Complementario.pdf	Descargar	(detalle)
4.Idoneidad y Experiencia.pdf	4.Idoneidad y Experiencia.pdf	Descargar	(detalle)
5.Análisis del Sector.pdf	5.Análisis del Sector.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75032410
Supervisor	JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	75095275

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	5 días de tiempo transcurrido <i>(2/09/2026 4:47:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	MARINO MURILLO FRANCO
Supervisor	JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA	5 días de tiempo transcurrido <i>(2/09/2026 4:47:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	MARINO MURILLO FRANCO
Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	5 días de tiempo transcurrido <i>(2/09/2026 4:47:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	MARINO MURILLO FRANCO
Supervisor	JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA	5 días de tiempo transcurrido <i>(2/09/2026 4:47:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	MARINO MURILLO FRANCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Valor

29,998,125

30,000,000

59,998,125

☐ Sí ☒ No

☐ Sí ☒ No

☐ Sí ☒ No

☒ Sí ☐ No

☐ Sí ☒ No

☒ Sí ☐ No

Código BPIN	Año	Estado	
☐ 20250000044693	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)								
Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3500049013	CDP	No se ha iniciado		29.998.125 COP		-
Saldo de CDP						
Saldo de vigencias futuras						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								
Saldo de compromisos CDP								
Saldo de compromisos AVF								
Saldo total comprometido								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

Ejecución del Contrato

[Volver al principio](#)

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
 Ejecución Física	30/12/2026 11:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	-		Pendiente Ver

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

[Volver al principio](#)

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

[Volver al principio](#)

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Registro Presupuestal de Compromiso

106

RPC No.	4500031345	Fecha de Contabilización:	03.09.2026
Beneficiario:	8908011313 MUNICIPIO DE SALAMINA	Fecha Impresión:	03.09.2026
Contrato:	07092026 - 1566	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ALIMENTARIO Y PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO

Item 1

Apropiación: 0-AAP0001-16AGR-2340202-C170221048298AAA-AGR-P-260059.05.01 RECURSOS PROPIOS LD ICLD-FORT DE LA AGRIC FAM CAMP-

Valor: 29.998.125 COP

Proyecto: AGR-P-260059.05.01 Actividad 10: Apoyar la agricultura fami

CDP Asociados: 3500049013

Programación PAC SEP: 29.998.125

Importe total: La suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS

Nombre y Firma Solicitante

Elaboró:


Nombre y Firma Aprobador